



Academia de la Magistratura

RESOLUCIÓN N° 010-2023-AMAG-CD

Lima, 28 de febrero de 2023

VISTOS:

El Informe N° 006-2023-AMAG-DA, emitido por la Dirección Académica, el cual contiene la propuesta, así como la versión final, sobre actualización del Plan Académico 2022 de la Academia de la Magistratura; el Informe N° 004-2023-AMAG-DG, emitido por la Dirección General; la sesión del Pleno del Consejo Directivo, de fecha 24 de febrero de 2023; el Acuerdo del Pleno del Consejo Directivo N° 018-2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 151° de la Constitución Política del Estado establece que la Academia de la Magistratura se encarga de la formación y capacitación de jueces y fiscales en todos sus niveles;

Que, mediante Resolución N° 14-2021-AMAG-CD de 22 de octubre de 2021 se aprobó el Plan Académico 2022 de la Academia de la Magistratura con una proyección de 322 actividades académicas programadas;

Que, a efecto de atender las necesidades de capacitación de los usuarios, en el marco de los cambios normativos dados en el año 2022, se estimó la conveniencia de ampliar la oferta formativa, autorizando la incorporación de nuevas actividades académicas y la reprogramación de algunas actividades programadas en el Plan Académico 2022, siendo necesario emitir el acto administrativo que formalice la actualización del citado Plan, a efecto de actualizar el Plan Operativo Institucional 2022;

Que, mediante el Informe N° 006-2023-AMAG-DA, de fecha 09 de enero del 2023, la Dirección Académica propone la actualización del Plan Académico 2022, en atención a los diversos Acuerdos del Pleno del Consejo Directivo y del Titular de la Academia de la Magistratura, así como remite el detalle contenido en el texto anexo que forma parte de la presente Resolución;

Que, mediante Informe N° 004-2023-AMAG-DG, de fecha 10 de enero del 2023, la Dirección General eleva la propuesta del anexo del Plan Académico 2022, el mismo que contiene el consolidado general de todas las modificaciones al referido documento a efectos de incorporar las actividades académicas no programadas y otras aprobadas por el Consejo Directivo en su oportunidad.



Academia de la Magistratura

Que, la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N° 26335, establece en su artículo 6° que: “Corresponde al Consejo Directivo de la Academia: aprobar la política general de la Academia de la Magistratura, el plan anual de actividades, los reglamentos académicos y de organización y funciones, los planes de estudios, y el proyecto de presupuesto (...)”;

Que, mediante acuerdo N° 018-2023 del Pleno del Consejo Directivo, de fecha 24 de febrero de 2023, se aprobó la propuesta de Actualización del Plan Académico 2022 de la Academia de la Magistratura;

Que, en ese sentido, corresponde dictar el acto administrativo que formalice la aprobación de la Actualización del Plan Académico 2022 de la Academia de la Magistratura;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, Ley N° 26335, el Estatuto de la Academia de la Magistratura, y el acuerdo adoptado en sesión del Pleno del Consejo Directivo del visto, corresponde dictarse el acto administrativo correspondiente, cuya formalización deberá efectuarse a través de la Resolución correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la actualización del **PLAN ACADÉMICO 2022** de la Academia de la Magistratura, cuyo texto anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **Autorizar** a Dirección General, las acciones de evaluación que correspondan, informando de su resultado.

ARTÍCULO TERCERO. - Dispóngase la difusión del Plan Académico 2022 actualizado, a través del Portal Institucional de la Academia de la Magistratura (www.amag.edu.pe).

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Firmado digitalmente

CARLOS GIOVANI ARIAS LAZARTE

Presidente del Consejo Directivo
Academia de la Magistratura